

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, agosto tres del dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO donde se hace valer Gtia Real
Demandante	Inversiones y Negocios A y S S.A.S.
Demandado	JORGE WILLSON PATIÑO TORO, CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S.
Radicado	2019-00048
	Requiere previo desglose

En archivo 3.8 el apoderado de la parte demandante solicita desglose de la hipoteca, la cesión de la hipoteca y pagarés con carta de instrucciones objeto de recaudo, para acreditarse como acreedores en el proceso de liquidación administrativa que se está adelantando contra la sociedad demandada.

En vista de que dicho apoderado, anteriormente había manifestado el interés de continuar el proceso en contra del codemandado JORGE WILSON PATIÑO TORO y ahora está pidiendo el desglose de pagarés, objeto de recaudo, se le requiere para que manifieste si aún pretende continuar el proceso Ejecutivo en contra de la persona natural Jorge Wilson Patiño toro, esto teniendo en cuenta que en archivo 3.7 están informando a este Juzgado el proceso de Liquidación Forzosa Administrativa en contra de CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A. y en archivo 3.9 el agente liquidador Héctor Alirio Peláez Gómez, solicita el expediente físico para contar con los soportes y títulos en original del presente proceso.

De otro lado, en archivo 1.6 se puso en conocimiento constancia de inscripción de la cancelación de embargo sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-69536 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. No obstante, según Formulario de Calificación – Constancia de Inscripción, obrante en archivo 2.9 del expediente, dicho Oficina de Registro, pasó por alto dejar la medida por cuenta del Trámite de Toma de Posesión que adelanta la Subsecretaría de Control Urbanístico adscrita a Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.

Por lo anterior, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, a fin de que den estricto cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 044 del 8 de febrero del 2021, dejando por cuenta del Trámite de Toma de Posesión que adelanta la Subsecretaría de Control Urbanístico adscrito a la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, la medida de embargo del inmueble con M.I. 01N-69536 de propiedad de CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S. Ofíciase.

Por otra parte en archivo 3.6 del expediente, el apoderado de la parte demandante, dice que allega nueva constancia de envío de notificación al demandado WILLSON PATIÑO TORO, quien informó otro de sus correos electrónicos como lo es: Wilsonpatinoconstructoras@gmail.com.

Vista la comunicación enviada el 18 de junio del 2021, al e-mail antes indicado, con el respectivo acuse de recibo **el 18 de junio del 2021 (17:31:36)**, conforme al decreto 806 (numeral 8) de junio del 2020 y condicionamiento hecho por la Corte Constitucional a dicho decreto en Sentencia C-420 de 2020, se considera notificado al demandado **JORGE WILLSON PATIÑO TORO**, vía correo electrónico.

Dicha notificación se considera surtida transcurridos **dos** días hábiles siguientes al acuse de recibo realizado por el demandado y los términos corren a partir del día siguiente al de la notificación.

6/

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea07492f310a0bd0b3cab4861c0735bd7fd200b800863df9681f906ac1d8f698

Documento generado en 04/08/2021 07:17:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>